

**Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a que se refiere el D.S. N° 355-2013-EF a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 138-2014-EF/52**

Lima, 25 de abril de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 355-2013-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo acordada con el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por EUR 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 EUROS), y un Aporte Financiero No Reembolsable de hasta por EUR 1 000 000,00 (UN MILLON Y 00/100 EUROS), para financiar parcialmente el "Programa de Riego y Manejo de Recursos Hídricos en la Sub Región Chanka - Apurímac II", cuya Unidad Ejecutora estará a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, el Artículo 4 del citado Decreto Supremo dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasará al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo y del aporte financiero no reembolsable mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que será aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, de otro lado, el Artículo 6 del Decreto Supremo antes mencionado establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos, que ocasione la referida operación de endeudamiento, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF y el Decreto Supremo N° 355-2014-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos derivados de la operación de endeudamiento externo y del aporte financiero no reembolsable aprobados por el Decreto Supremo N° 355-2013-EF, así como lo referido a la atención del servicio de la deuda de la operación de endeudamiento.

**Artículo 2.-** Autorícese al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente de esta resolución ministerial, así como toda documentación necesaria para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas